

ACTA/No. CINCUENTA Y UNO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del diez de julio del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** 1) Informativo D-2382-24 (caduca el 17 de julio de 2025). 2) Informativo D-1713-24 instruido contra la licenciada Ana Doris Rosa Cardona (caduca el 18 de julio de 2025). 3) Informativo D-1883-24 instruido contra la licenciada Leidy Patricia Estrada Rivas (caduca el 22 de julio de 2025). 4) Informativo D-657-24 instruido contra el licenciado Carlos Roberto Flores Samayoa (caduca el 25 de julio de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia de los Magistrados Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente y Rivas Romero, por estar en misiones oficiales en el extranjero; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García,

Quinteros, Chicas, Calderón, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2382-24 (caduca el 17 de julio de 2025). **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el informativo D-2382-24, para que la Comisión de Abogacía y Notariado refuerce fundamento: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrados García, Chicas, Marroquín Galo, Quinteros y Martínez García comentan sobre la necesidad de sustentar la argumentación en el proyecto. Se procede al número 2) Informativo D-1713-24 instruido contra la licenciada Ana Doris Rosa Cardona (caduca el 18 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Rosa Cardona a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Doris Rosa Cardona de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1883-24 instruido contra la licenciada Leidy Patricia Estrada Rivas (caduca el 22 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo

contra la licenciada Estrada Rivas a quien se le atribuye la infracción administrativa de falsedad por legalizar firmas que no fueron puestas a su presencia; la profesional remitió declaración jurada en la etapa probatoria; sin embargo, se rechaza por no ser el medio idóneo para introducir información; Magistrado García consulta la razón del rechazo de la prueba; Magistrado Presidente Mejía manifiesta recordar que se ha venido rechazando pues no es la forma de introducir la declaración de un testigo; licenciado S señala que la declaración jurada no era respecto a testigo; equivaldría a declaración de propia parte, que no es de testigo pero que la SIP considera debe ser rendida ante autoridad competente; Magistrado Presidente Mejía opina que se debió rechazar por extemporaneidad; es decir, por ofrecerlo en un momento no adecuado; Magistrado Marroquín Galo expresa respecto al considerando de la sanción, que es confusa la referencia a los rangos punitivos penales; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Leidy Patricia Estrada Rivas de la infracción administrativa de falsedad e inhabilitarla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-657-24 instruido contra el licenciado Carlos Roberto Flores Samayoa (caduca el 25 de julio de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Flores

Samayoa a quien se le atribuye mala conducta profesional pues, en su calidad de abogado, se apropió de monto acordado en conciliación de imputados que representaba; Magistrado Marroquín Galo sugiere se incorpore apartado sobre el argumento de defensa; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Roberto Flores Samayoa de mala conducta profesional y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía, y en consecuencia, del notariado por el término de tres años: Nueve votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diez de julio de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, con base a los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y por reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de cuatro páginas. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

